

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobada en la sesión de Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 1994 y modificada en las sesiones de 26 de abril de 1996 y 9 de marzo de 2000)

La Universidad de La Rioja reconoce como uno de sus fines primordiales, el fomento y el desarrollo de la investigación. El seguimiento y control de la actividad investigadora lo llevará a cabo la Comisión de Investigación que se crea a tal efecto.

COMPOSICIÓN

La Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Vicerrector designado por el Rector, que actuará como Vicepresidente.
- Un representante del profesorado permanente, Doctor, de cada Departamento.
- Un representante elegido entre los becarios de investigación, de la Universidad de La Rioja (F.P.I. y Homologados).

NORMATIVA ELECTORAL

Los representantes del profesorado y sus suplentes serán elegidos para el periodo constitucional, hasta la aprobación de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, por los miembros de los Consejos de Departamento respectivos.

Para la elección del representante y suplente de los becarios, el Vicerrectorado de Investigación realizará la convocatoria correspondiente.

FUNCIONES

- a) Programar y articular, si es preciso, la investigación en la Universidad de La Rioja.
- b) Organizar la utilización y distribución de los recursos disponibles para la investigación.
- c) Crear las Comisiones necesarias para sancionar las solicitudes de proyectos de investigación, tanto de la Universidad de La Rioja como de entidades privadas que financien investigación en colaboración con la Universidad de La Rioja.
- d) Evaluar y priorizar cualquier convocatoria de Investigación que tenga que sancionar la Universidad de La Rioja.
- e) Ejercer el seguimiento y control de la actividad investigadora en la Universidad de La Rioja.
- f) Elaborar las memorias de Investigación, con los resultados de las investigaciones realizadas.
- g) Informar de cuantos asuntos, relacionados con la investigación, deban ser aprobados por los Órganos de Gobierno.
- h) Cualquiera otra que se recojan en los estatutos de la Universidad de La Rioja y en los Reglamentos que se desarrollen y estén relacionados con la Investigación.